

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 583: Carrera de Educación Básica de la Universidad Alberto Hurtado.

Santiago, 22 de julio de 2020

En la sesión ordinaria N° 1.484 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 07 de noviembre de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

II. CONSIDERANDO:

1 Que, la Agencia Qualitas acreditó la carrera de Educación Básica, impartida por la Universidad Alberto Hurtado, en su sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de seis años, con vigencia hasta el 14 de noviembre de 2019.



Mesa Central: +562 26201101 Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago – Chile Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

- 2. Que, la Institución presentó ante la Comisión Nacional de Acreditación, con fecha 25 de abril de 2019, el Informe de Autoevaluación de la carrera de Educación Básica, en su sede Santiago, jornada diurna y modalidad presencial; y, conducente al grado de Licenciado (a) en Educación y al título de Profesor de Profesor (a) de Educación Básica Mención: Lenguaje, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.
- 3. Que, mediante resolución exenta APP N°022-19, del 22 de mayo de 2019, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.
- 4. Que, los días 28, 29 y 30 de agosto de 2019, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 03 de octubre de 2019, para su conocimiento y observaciones.
- 6. Que, con fecha 17 de octubre de 2019, la Comisión recibió, de parte de la Universidad Alberto Hurtado, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.484 del 07 de noviembre de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación de Párvulos. Básica y Diferencial quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:



Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Institución y Carrera cuentan con propósitos claros y sistemas de gestión que permiten orientar el desarrollo y evaluar los resultados.

Integridad

Existen normativas institucionales y de facultad que son conocidas y aplicadas. Cabe señalar que los cambios demandados por la Carrera no se han realizado con la premura requerida.

Perfil de egreso

El perfil de egreso no aborda las características distintivas del sello institucional y de las menciones que oferta la Carrera. Por otra parte, se evidencia bajo conocimiento de este por parte de estudiantes y egresados, además de una baja participación del medio para retroalimentación de este perfil.

Plan de estudios

Destaca el sistema de "experiencias laborales", que relaciona el Plan con la realidad y el contexto educativo.

Las practicas no se estiman tempranas, aun cuando la Carrera manifiesta la intención de ampliar el repertorio de acciones vinculadas a las prácticas profesionales en las programaciones de algunas asignaturas.

Los conocimientos que obtienen los profesores/as en formación, en relación con Primer Ciclo Básico, Interculturalidad, es insuficientes para el contexto actual del sistema escolar.

La Carrera tiene un sistema de cuantificación del trabajo académico de los estudiantes y declara estar en vías de implementación del Sistema de Créditos Transferibles.



Vinculación con el medio

La Carrera orienta sus procesos de vinculación con el medio a partir de las políticas institucionales. En conjunto con el Departamento y la Facultad se declara el desarrollo de actividades a través de: Experiencias Laborales (ELAB), Aprendizaje + Servicio, actividades extracurriculares.

La bidireccionalidad es insuficiente y no cuenta con acciones mancomunadas entre la Institución y comunidad escolar.

<u>Dimensión Condiciones de Operación</u>

Organización y administración

La Carrera está inserta en una estructura organizacional que le permite una adecuada gestión administrativa y de la docencia. Cuenta con un equipo directivo adecuado encargado del trabajo administrativo que permite orientar el desarrollo y evaluar los resultados.

La Carrera cuenta con el Director de Departamento de Pedagogía Inicial y Básica, directora de Carrera, Equipo de Gestión Académica, Comité Curricular, Coordinadora de Carrera, Coordinadora de Experiencias Laborales y la secretaria del Departamento de Pedagogía Inicial.

Personal docente

El núcleo docente está conformado por un académico contratado por jornada completa y cinco medias jornadas, quienes asumen una alta demanda de trabajo. Adicionalmente falta dotación con formación en Educación Básica.

La comunicación y participación con los profesores guías de práctica debiera ser reforzada.



Infraestructura y recursos para el aprendizaje

La mayoría de los espacios utilizados por la Carrera son compartidos a nivel institucional; esta infraestructura limita la realización de actividades físicas, esparcimiento, actividades complementarias. Además, hay carencia de materiales didácticos y artísticos, espacios para el desarrollo del área del arte y; no existen suficientes accesos para estudiantes en situación de discapacidad.

La Biblioteca cuenta con tecnologías, instalaciones y personal adecuado.

La Carrera cuenta con convenios firmados y activos con fundaciones, sociedades y corporaciones educacionales, para el desempeño de sus actividades prácticas.

Participación y bienestar estudiantil

La Carrera apoya la participación y organización estudiantil, a través de dinámicas de trabajo orientado a resolver las principales demandas de las y los estudiantes.

Creación e investigación del cuerpo docente

Existe una política de incentivos y promoción de la investigación, esto ha fomentado el desarrollo en el área.

La Facultad de Educación cuenta con la Dirección de Investigación y Publicaciones, encargada de definir las acciones para potenciar la capacidad de investigación.

El núcleo de la Carrera ha desarrollado materiales de apoyo a la docencia.

<u>Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación</u>

Efectividad y resultados del profeso formativo

La Carrera cuenta con mecanismos de admisión explícitos – entre ellos admisión especial- los cuales se encuentran disponibles en varias vías de comunicación.



CNA-000002B154

Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

Existe información sistematizada acerca de los procesos evaluativos referidos al logro del perfil intermedio y la información recogida es utilizada activamente por la Carrera.

En relación con la tasa de titulación oportuna, la carrera presenta un bajo resultado promedio.

Los resultados en la Evaluación Nacional Diagnóstica 2018 los posiciona en un lugar levemente superior al promedio nacional.

Autorregulación y mejoramiento continuo

El proceso de autoevaluación contó con la participación de diversos actores, los cuales fueron organizados en comisiones para las distintas tareas del proceso y la información obtenida fue socializada entre toda la comunidad de la carrera.

El plan de mejoramiento constituye una adecuada hoja de ruta y entrega información sobre prioridades de gestión y cambio, sin embargo, no se presentan montos asociados para lograr el mejoramiento declarado.

Conclusiones

De acuerdo con lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- 1. La Carrera no explicita el logro de las menciones, sin perjuicio de verificarse de manera implícita en los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica y en los créditos de las practicas.
- 2. Existe una brecha entre el perfil de egreso y el nivel de logro.
- 3. El enfoque didáctico de la Carrera no es explicito, lo que dificulta su evaluación y seguimiento.
- 4. La tasa de titulación oportuna por cohorte es baja.



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- 9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Educación Básica, impartida por la Universidad Alberto Hurtado, en su sede Santiago, en jornada diurna, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
- 10. Que, la Comisión ha decidido acreditar la Carrera por un plazo de cinco años, entre el 15 de noviembre de 2019 y el 15 de noviembre de 2024.
- 11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
- 12. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
- 13. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
- 14. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación (CNED), según las condiciones que establece la resolución exenta N° 0202, de 20 de julio de 2016, que establece Procedimiento para Conocer y Resolver las Apelaciones que presenten las Instituciones de Educación Superior en contra de las Decisiones de Acreditación Institucional y de Programas adoptadas por la CNA, del CNED.



- 15. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
- 16. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

Jaime Alcalde Costadoat Presidente (S) Comisión Nacional de Acreditación

Paula Beale Sepúlveda Secretaria Ejecutiva Comisión Nacional de Acreditación

